

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

AUTO No

"Por medio del cual se inicia trantite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por el Municipio de Chimichagua Cesar con identificación tributaria No 892300815-1, en torno a una actividad de exploración, en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria No 192-42804 ubicado en la Carrera 2 No 1-15 corregimiento de Soledad jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar del municipio de Chimichagua Cesar

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993

CONSIDERANDO

Que la señora MARITZA PEREZ RAMIREZ identificado con la C.C.No 49.553.624, actuando en calidad de Alcaldesa del Municipio de Chimichagua Cesar con identificación tributaria No 892300815-1, solicitó a Corpocesar permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria No 192-42804, ubicado en la Carrera 2 No 1-15 corregimiento de Soledad, jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas.

 Copia cédula de ciudadanía de la señora MARITZA PEREZ RAMIREZ.
 Copia Acta de Posesión de MARITZA PEREZ RAMIREZ identificada con la C.C.No 49.553.624, como mandataria municipal.

4. Copia Credencial de Alcaldesa Municipal a nombre de MARITZA PEREZ RAMIREZ expedida por la Comisión Escrutadora Municipal - Registraduría Nacional del Estado Civil.

5. Copia Formulario de Registro Unico Tributario del municipio de Chimichagua

6. Copia del Acuerdo No 001 del 11de enero de 2016, por medio del cual se otorgan autorizaciones y facultades a la Alcaldesa Municipal de Chmichagua- Cesar, para celebrar convenios y/o Contratos, para la ejecución de presupuesto de rentas y gastos del municipio

de Chimichagua Cesar vigencia fiscal 2016.

7. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 192-42804 expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua. (Carrera 2 No 1-15)

Copia Escritura Pública No 106 del 8 de abril de 2016. Notaría Única del Círculo de Chimichagua.

9. Información y documentación soporte de la petición.

Que por mandato del numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993 le compete a las Corporaciones Autónomas Regionales (entre otras funciones) la de "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y Licencias Ambientales requeridas por la ley para el uso o aprovechamiento de los recursos Naturales Renovables..."

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.3.2.16.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), la "prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente."(se ha

> www.corpocesar.gov.co Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57-5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 ÆRSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

0.3 ABR 2017 Continuación Auto No por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por el Municipio de Chimichagua Cesar con identificación tributaria No 892300815-1, en torno a una actividad de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria No 192-42804 ubicado en la Carrera 2 No 1-15 corregimiento de Soledad jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar.

Que en la presente actuación no se copra el servicio de Evaluación Ambiental teniendo en cuenta que mediante Resolución No 532 del 18 de julio de 2007 publicada en el Diario Oficial No 46.749 del día 12 de septiembre de 2007, Corpocesar excluye del cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental a las Licencias, Planes, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el Departamento del Cesar, los Municipios o Entes Municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. De igual manera es menester indicar que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 de dicha resolución "No generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por el Municipio de Chimichagua Cesar con identificación tributaria No 892300815-1, referente al permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria No 192-42804, ubicado en la Carrera 2 No 1-15 corregimiento de Soledad jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Designar al Ingeniero Ambiental y Sanitario RAUL MAYA QUIROZ para que proceda a estudiar la solicitud y documentación presentada, a la luz de los puntos relacionados en el Artículo 2.2.3.2.16. del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Los resultados de la evaluación deben comunicarse a la Subdirección General de Gestión Ambiental, indicando por lo menos lo siguiente:

- Ubicación y extensión del predio donde se desea explorar
- 2. Propietario del predio
- 3. Empresa perforadora
- 4. Especificación del equipo a emplear
- 5. Sistema de perforación
- 6. Plan de trabajo
- 7. Características hidrogeológicas de la zona
- Relación de otros aprovechamiento de aguas subterráneas dentro del área de interés:
- Superficie para la cual se solicità el permiso
- 10. Coordenadas del polígono donde se adelantará la actividad de exploración.
- 11. Término del permiso

www.corpocesar.gov.co Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

2017 Continuación Auto No administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por el Municipio de Chimichagua Cesar con identificación tributaria No 892300815-11, en torno a una actividad de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria No 192-42804 ubicado en la Carrera 2 No 1-15 corregimiento de Soledad jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar.

12. Destinación que se le daría al recurso hídrico

13. Concepto técnico

PARAGRAFO 1: Para este fin el comisionado practicará diligencia de inspección técnica en el predio de matrícula inmobiliaria No 192-42804, ubicado en la Carrera 2 No 1-15 corregimiento de Soledad, jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar, el día 21 de abril de 2017.

PARAGRAFO 2: En el evento en que el evaluador requiera documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTICULO TERCERO: El Municipio de Chimichagua debe transportar al comisionado desde Valledupar hasta el sitio del proyecto y viceversa. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

ARTICULO CUARTO: Notifiquese a la señora Alcaldesa del Municipio de Chimichagua Cesar con identificación tributaria No 892300815-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Dado en Valledupar, a los

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EN MILALOBES BROCHE DIRÉCTOR GÉNERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Profesional Especializado Proyectó: Ana I Benjumea- Técnico Administrativo

Expediente No CJA 020-2017

www.corpocesar.gov.co Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015